

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 15 fracción bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### Considerandos

En nuestro país existe una serie de factores que presentan áreas de oportunidad para impulsar el desarrollo. Históricamente las oportunidades de progreso han sido escasas y como consecuencia de ello, casi la mitad de la población mexicana (46.2%) vive en condiciones de pobreza y el 10.4% en pobreza extrema; por ello es estratégico y prioritario alcanzar un México Incluyente<sup>1</sup> por medio del desarrollo social.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2012, en México, 18.4 millones de mujeres formaban parte de la población ocupada en el país, sin embargo, su tasa de participación laboral fue de 42.9%, casi dos veces menor a la de los hombres. Además, según el índice de discriminación salarial de 2012, las mujeres ganan en promedio 5% menos que los hombres. Aunado a ello, se estima que cuatro de cada diez hogares tienen jefatura femenina<sup>1</sup> obligándose las mujeres a incrementar sus jornadas laborales con un trabajo remunerado para complementar el ingreso familiar y proveer alimentación y subsistencia a sus familias.

En las zonas rurales de nuestro país, la problemática para las mujeres se incrementa ya que la pobreza extrema se concentra en un 60% de la población desde hace dos décadas<sup>2</sup>. Con todo y ello, las mujeres rurales contribuyen al 40% de la oferta agrícola en el mercado interno<sup>3</sup> y pesar del papel importante que juegan las mujeres rurales en la economía de sus familias y en el desarrollo agrícola de sus comunidades, rara vez se les otorgan derechos individuales a la tierra, el capital, el agua, u otros recursos que son indispensables para aumentar la productividad del trabajo agrícola<sup>3</sup>.

Consciente de la problemática que existe en nuestro país en relación a las vicisitudes que viven las mujeres y específicamente las mujeres rurales, se han establecido y contemplado objetivos y estrategias para lograr un desarrollo incluyente de este sector de la población dentro de Planes de Desarrollo de los gobiernos Federal y Estatal.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se ha establecido como uno de los objetivos primordiales lograr un "México Incluyente" a través de la "perspectiva de género" como una de las estrategias transversales y donde una de sus 6 líneas de acción es "promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos, reduciendo la brecha en materia de acceso y permanencia laboral."

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

<sup>1</sup> Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018)

<sup>2</sup> Informe Latinoamericano de Pobreza y Desigualdad 2011.

<sup>3</sup> Las Mujeres Rurales en México: Estrategias para su desarrollo. México. Secretaría de Relaciones Exteriores: UNIFEM: PNUD, 2006.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

De igual manera, en el Plan Estatal de Desarrollo 2035 del estado de Guanajuato se ha establecido como estratégica la dimensión "Humano y Social" donde uno de los objetivos particulares es "Impulsar la equidad de género y la no discriminación como detonante de desarrollo familiar y social" así como "garantizar estrategias de intervención integral a grupos con carencias sociales, excluidos y/o marginados".

Con la finalidad de contribuir a los objetivos propuestos tanto en el Plan de Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Plan Estatal de Desarrollo 2035, y concretamente atender esta situación de desventaja y de desigualdad de género de las mujeres rurales, el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, ha formulado una estrategia de empoderamiento de las mujeres rurales, a través de su acceso al capital, la tecnología, la capacitación y generación de empleos para impulsar un cambio social con equidad, generar oportunidades de ingreso que se traduzcan en la formación de un patrimonio para cada familia, arraigo a las localidades rurales, generación de actividad económica tangible y como resultante final el mejoramiento de los niveles de vida.

Adicionalmente, el Programa de Gobierno 2012-2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 12 de marzo de 2013, y su actualización 2016-2018 publicado con fecha 24 de noviembre de 2015 y su fe de erratas con fecha 8 de diciembre de 2015, contempla dentro del Eje de Gobierno "Economía para las personas", las bases para fortalecer un Guanajuato competitivo, incluyente, que participa con innovación, con nuevas inversiones, con más y mejores empleos y oportunidades para todos. Y en la estrategia transversal "Impulso al empleo y la prosperidad", están considerados como proyectos específicos:

PE-III.12 Cadenas de valor e innovación – Incrementar la competitividad y productividad de las empresas para la conservación y generación de empleos.

PE-III.3 Comercialización de productos guanajuatenses – Fortalecer la comercialización eficiente de los productos guanajuatenses

PE-III.4 Articulación productiva local – Generar más y mejores oportunidades de empleo para las personas.

El Gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, según el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumenta y opera la Estrategia Impulso Social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa Estatal de Gobierno, Visión 2012-2018 y Actualización 2016-2018.

De esta manera, la mencionada Estrategia tiene como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las Zonas de Atención Prioritaria.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la Entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se encuentran en las "Zonas de Atención Prioritaria", a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato".

Para lograr lo anterior, se requiere capitalizar a las empresas rurales, mediante la adquisición de bienes de capital para proyectos de producción, transformación y venta de productos y servicios en el sector rural, que permitirá mejorar el nivel socioeconómico, la capacidad productiva y la rentabilidad de las unidades de negocio tanto ya establecidas como recién formadas.

En función de estas consideraciones, y con el propósito de atender las necesidades de las mujeres guanajuatenses del medio rural en materia de capacitación, capitalización de unidades de negocio y producción, así como administrar sus recursos físicos y económicos disponibles, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0400, del tipo Programa de Transferencia, autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

## **Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018**

### **Capítulo I Disposiciones generales**

**Objeto de las Reglas**

**Artículo 1.** El objeto de las presentes Reglas es el de establecer las bases, los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de apoyos derivados del Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

**Glosario**

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **APOYO:** Asignación de recursos estatales con cargo al presupuesto que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se otorga a mujeres del sector rural solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, para el desarrollo de proyectos productivos de interés en la localidad donde habitan.
- II. **BENEFICIADA:** Mujer mayor de edad habitante de las localidades rurales del Estado de Guanajuato que recibe el apoyo.
- III. **COMITÉ:** Cuerpo colegiado, encargado de autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado por las presentes Reglas, y que estará integrado por las personas Titulares de:
  - a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
  - b) La Subsecretaría de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural de la SDAYR;
  - c) La Dirección de Fomento y Empresa Rural de la SDAYR; y
  - d) La Coordinación de Transparencia y Rendición de Cuentas.Cada integrante tendrá derecho a voz y voto, con excepción de la Coordinación de Transparencia y Rendición de Cuentas, quien solamente tendrá derecho a voz.
- IV. **CONTRALORÍA SOCIAL:** Es la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos casos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos.
- V. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- VI. **DFyER:** Dirección de Fomento y Empresa Rural adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
- VII. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
- VIII. **EMPRESA RURAL:** Aquella que ejecuta proyectos donde la unidad de negocio genera empleo, autoempleo e ingresos, mediante procesos de transformación de sus productos primarios agropecuarios, agregación de valor, así como proyectos no agropecuarios que desarrollan actividades económicas en el sector rural.
- IX. **GASTOS DE OPERACIÓN:** Erogaciones estrictamente necesarias que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa. Comprende acciones de difusión, apertura de ventanillas, recepción de solicitudes, supervisión, seguimiento y verificación.
- X. **MIGRANTE:** Todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero.
- XI. **PERSONA CON DISCAPACIDAD:** Aquella que presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno o de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo.
- XII. **PERSONA PROVEEDORA:** Persona física o moral que fabrica, vende y/o distribuye maquinaria, equipos o insumos de interés para la mujer solicitante.
- XIII. **PROGRAMA:** Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018.
- XIV. **PROYECTO:** Documento mediante el cual la mujer solicitante integra los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

- XV. **REGLAS:** Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018.
- XVI. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- XVII. **SIAREG.** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.
- XVIII. **UNIDAD DE PRODUCCIÓN O NEGOCIO:** Unidad económica de una sola ubicación física, asentada de manera permanente y delimitada por construcciones e instalaciones fijas, donde se combinan acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora para realizar una actividad agroalimentaria, de transformación y/o económica.
- XIX. **VULNERABILIDAD o EXTREMA NECESIDAD:** Situación en la que una mujer enfrenta mayores dificultades, derivado de su condición económica, social, características físicas ó circunstancias familiares, lo que le dificulta incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.
- XVIII. **ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas zonas son preferentes en la aplicación de los recursos asignados a los programas sociales estatales, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

#### **Responsable del Programa**

**Artículo 3.** La DFyER será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa. El Comité estará facultado para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas.

### **Capítulo II Del Programa**

#### **Diseño del Programa**

**Artículo 4.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAYR. El impacto esperado del Programa es contribuir a incrementar la productividad y rentabilidad de las Unidades de Producción Rural mediante el impulso de proyectos productivos emprendidos por mujeres.

El Programa tiene el propósito de que mujeres de las zonas rurales mejoren sus condiciones de vida mediante el desarrollo de capacidades y equipamiento de unidades de negocio que permitan mejorar el ingreso en sus hogares, además de la generación de autoempleo y sus principales componentes son:

- I. Apoyo económico para adquisición de maquinaria y equipamiento para la puesta en marcha de un proyecto productivo.
- II. Apoyo en capacitación para arranque de proyecto productivo emprendido por mujer rural

Estos componentes se desarrollarán a través de las siguientes actividades:

- I. Difusión el Programa
- II. Recepción de solicitudes en ventanilla

- III. Dictaminación y autorizar solicitudes
- IV. Publicación de resultados
- V. Entrega de los apoyos
- VI. Trámite de pago de los apoyos autorizados

#### **Mecanismos de coordinación y colaboración**

**Artículo 5.** La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones de educación superior y/o de investigación con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

El compromiso de intervención en las Zonas de Atención Prioritaria se realizará en el primer semestre del año fiscal, el cual, deberá ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

#### **Objetivo general del Programa**

**Artículo 6.** El objetivo general del Programa es mejorar las condiciones de vida de las mujeres que habitan en las zonas rurales del Estado, a través del desarrollo de actividades productivas, por medio del desarrollo de capacidades y equipamiento de unidades de negocio, que permitan mejorar el ingreso en sus hogares, además de la generación de autoempleo.

#### **Objetivo específico**

**Artículo 7.** El objetivo particular del Programa es impulsar la creación y consolidación de unidades de negocio emprendidas por mujeres para fortalecer la economía del sector rural, mediante el apoyo con equipamiento y capacitación.

### **Capítulo III Población**

#### **Población potencial**

**Artículo 8.** Constituyen la población objetivo mujeres rurales habitantes de localidades rurales mayores de edad del Estado de Guanajuato.

#### **Población objetivo**

**Artículo 9.** El Programa está dirigido a mujeres mayores de edad, que generen una unidad de producción o negocio en la localidad rural en donde habitan, que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en el artículo 13 de las presentes Reglas, considerando preferentemente familias o personas que habitan en las Zonas de atención prioritaria.

#### **Población beneficiada directa**

**Artículo 10.** La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 1170 Unidades de Producción emprendida por mujeres habitantes de localidades rurales económicamente activas que emprenden un proyecto productivo que contribuye al progreso personal y de su familia.

### **Capítulo IV Requisitos de acceso**

**Requisitos de acceso**

**Artículo 11.** La población objetivo susceptible de recibir el apoyo, deberá acudir a las ventanillas de atención, para requisitar la solicitud única de apoyo (anexo I), además de cumplir con los siguientes requisitos, presentados en original para su cotejo:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
- b) CURP; en los casos en que se presente como identificación oficial credencial de elector y ésta la contenga, no será necesario presentarla;
- c) Comprobante de domicilio con un máximo de tres meses de antigüedad (si no ha sido expedido a nombre de la mujer solicitante, ésta deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que vive en ese domicilio, a través de un escrito adicional y en formato libre);
- d) Documento que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble donde se desarrollarán las inversiones del proyecto postulado, ya sea mediante escritura pública, documento notarial, documento emitido por autoridad competente, certificado de derechos agrarios, certificado de derechos parcelarios, entre otro.
- e) Proyecto (anexo II); y
- f) Cotización vigente a su nombre en la que se desglose descripción/características, capacidades y precios unitarios de los bienes solicitados, emitida por persona que se encuentre en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Asimismo, la persona solicitante podrá presentar los documentos requeridos en un expediente completo en medio electrónico; de cualquier forma deberá presentar los originales para cotejo.

**Capítulo V  
Tipos de apoyo**

**Tipos de apoyo**

**Artículo 12.** Los tipos, porcentajes y/o montos máximos de apoyo que contempla el Programa son los que se detallan a continuación:

**Apoyo para el desarrollo económico de las Mujeres Rurales**, para unidades de producción, con los siguientes tipos de apoyo:

Tipo de concepto	Montos y porcentajes máximos de Apoyo
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Procesamiento de leche (producción de quesos, yogurt y derivados lácteos).</li> <li>b) Procesamiento del trigo (panaderías, pastelerías, pizzerías, tortillerías de trigo, pastas y similares).</li> <li>c) Procesamiento de maíz (tortillería, fábrica de tostadas, frituras, tamalerías, molinos, entre otros).</li> <li>d) Procesamiento de frutas, hortalizas, leguminosas, oleaginosas y similares (mermeladas, conservas, entre otras).</li> <li>e) Procesamiento de la miel.</li> <li>f) Servicio de alimentos (cocinas económicas, taquerías, banquetes, puestos de gorditas, cenadurías y similares).</li> <li>g) Servicio a la comunidad no agroalimentario (café internet, papelería, abarrotes, estéticas, oficios en general, entre otros).</li> </ul>	<p>Hasta el 90% de la inversión del equipo del proyecto, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)*</p>

\*Para la validación de los proyectos en la etapa de dictaminación en cuanto al monto, se podrá tomar como referencia los valores en precios de folios apoyados en ejercicios anteriores y/o del ejercicio en curso.

El Comité podrá autorizar un porcentaje hasta del 100% a las solicitudes que presenten una carta signada por la persona Titular del Instituto de la Mujer Guanajuatense o del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, dirigida a la persona Titular de la SDAyR, mediante la cual se exponga la situación de vulnerabilidad o extrema necesidad de la o las mujeres solicitantes y se anexe el estudio socio-económico correspondiente. En todos los casos, las solicitudes deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas.

**II. Capacitación**

Como apoyo adicional, se brindarán capacitaciones a las beneficiadas en temas relacionados al desarrollo de su proyecto o, en su caso, en los rubros que sean definidos por la Dirección de Fomento y Empresa Rural, para fortalecer sus capacidades organizativas, técnicas, administrativas y comerciales, a través del otorgamiento de apoyos en servicios de capacitación, para lo cual no será necesario presentar otra solicitud.

**Capítulo VI  
Criterios de priorización y de excepción**

**Criterios de priorización**

**Artículo 13.** El apoyo autorizado para el ejercicio 2018 se distribuirá entre las mujeres rurales que así lo soliciten en tiempo y forma, y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11 de estas Reglas de Operación hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita, priorizando a mujeres que no hayan sido beneficiadas en ejercicios anteriores, tomando como criterios para la dictaminación y selección de los proyectos, una primera etapa de distribución territorial definida por la SDAyR, para beneficiar a habitantes de las distintas localidades rurales de los municipios del Estado, preferentemente en Zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato y una segunda etapa aplicando los contenidos en la siguiente tabla de valoración:

Conceptos a priorizar	Rango
1. Mujeres con acreditación de discapacidad, migrante y/o en estado de vulnerabilidad	Acredita
	No acredita
2. Experiencia en actividad por la que solicita apoyo	Acreditado con documento emitido por institución
	Empírica, acreditada con carta de recomendación
	Sin experiencia
3. Actividad a desarrollar en el proyecto	Transformación Agroalimentaria
	Oficios
	Servicio de alimentos
	Actividades económicas
4. Población objetivo	Localidades que no han sido apoyadas con el programa en ejercicios anteriores
	Localidades que han sido apoyadas con el Programa en ejercicios anteriores

**Criterios de excepción**

**Artículo 14.** No se apoyarán las solicitudes de personas que hayan sido beneficiadas previamente en el Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural ejercicios 2014 al 2017 Programa de Fomento a la Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural ejercicios 2013 a 2017 o del Programa de Fomento de Autoempleo Juvenil en el Sector Rural ejercicios 2016 y 2017; dispuestos a cargo de la SDAyR, que versen sobre el mismo tipo de apoyo, para lo cual, la SDAyR se reserva el derecho de rechazar solicitudes que de acuerdo a su base de datos ya se les haya otorgado alguno de estos apoyos.

Excepcionalmente, el Comité podrá autorizar proyectos de continuidad de los ejercicios señalados en el párrafo anterior, siempre y cuando el resultado de visita de campo realizada por personal designado de la DFyER, justifique el apoyo a un proyecto que se encuentra en operación.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el apoyo podrá destinarse para:

- I. Compra de maquinaria o equipo usado o reconstruido;
- II. Establecimiento de sucursales;
- III. Mano de obra o jornales;
- IV. Materiales o equipos para infraestructura;
- V. Pago de pasivos;
- VI. Gastos indirectos como mercadotecnia, difusión, gastos administrativos; capacitación, honorarios por fletes, traslados, permisos, licencias, capacitaciones, desarrollo de proyecto o similares;
- VII. Compra de vehículos; o
- VIII. Equipos que no formen parte del proceso productivo para el cual fueron solicitados.

**Acceso equitativo**

**Artículo 15.** El presente Programa garantiza que toda mujer tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SDAyR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las mujeres, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

La información derivada de las presentes Reglas, estará desagregada por sexo.

## **Capítulo VII Procedimiento de acceso a los apoyos**

**Procedimiento de acceso a los apoyos**

**Artículo 16.** La operación del Programa se compone de las siguientes etapas:

- I. **Difusión del Programa:** Se realizará a través de convocatoria que será publicada en la página electrónica de la SDAyR [www.sdayr.guanajuatolgob.mx](http://www.sdayr.guanajuatolgob.mx) y en las oficinas de la SDAyR.
- II. **Ventanilla y recepción de solicitudes:** Se instalarán ventanillas en las cuales el personal asignado recibirá las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos que señala el artículo 11 de las presentes Reglas. Asimismo, la SDAyR en función de su presupuesto disponible, podrá seguir recibiendo solicitudes de este Programa.
- III. **Dictaminación de solicitudes:** Recibidas y registradas las solicitudes de apoyo, se aplicarán los criterios de priorización establecidos en el artículo 13 de las presentes Reglas; asimismo, a través de personal autorizado por la SDAyR, se podrá verificar en campo la pertinencia y viabilidad de los proyectos, para lo cual, se levantará un reporte de la visita correspondiente, conforme al anexo III.

- En caso de que el proyecto requiera adecuaciones en el inmueble para la instalación y funcionamiento del equipo, en el momento de la visita, se determinará un plazo no mayor a 30 días, para que la beneficiada las realice; en caso contrario, le será negado el apoyo.
- IV. **Autorización de solicitudes:** Dictaminadas las solicitudes, estas serán autorizadas por el Comité, mediante acta de acuerdos.
- V. **Publicación de resultados:** Estos se publicarán en la página electrónica de la SDAyR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx) y en las oficinas de la DFyER.
- VI. **Notificación y suscripción de convenio:** En caso de ser autorizado el apoyo, la beneficiada deberá acudir a las oficinas de la DFyER a recibir el Aviso de Notificación (anexo IV-a) y firmar la Carta de Aceptación (anexo IV-b), mediante la cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, posteriormente deberá hacer contacto con la persona proveedora que cotizó, quien deberá tener actualizado su registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado en el ejercicio 2018, con el fin de formalizar la operación de adquisición de los bienes autorizados, debiendo cubrir el monto que corresponde a su aportación y ambos programarán la fecha y hora de entrega de los bienes en el lugar donde se aprobó el proyecto. En caso de cambiar de persona proveedora y existan diferencias en precios, si es incremento será cubierto por cuenta de la beneficiaria y si es disminución, se otorgará únicamente el porcentaje de apoyo autorizado. A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se suscribirá un convenio entre la SDAyR y la beneficiada, el cual deberá contener lo establecido en el artículo 23 de las presentes Reglas.
- VII. **Entrega del apoyo y firma del acta entrega-recepción:** Posterior a la formalización de la adquisición de los bienes sujetos del apoyo autorizado, y acordada la fecha y hora de la entrega de los mismos, la beneficiada dará aviso a la DFyER, para que ésta programe visita de campo a fin de verificar en el lugar donde se desarrollará el proyecto, que cada uno de los bienes a entregar por la persona proveedora, cumplan con las características conforme a lo autorizado; se requisitará el formato de acta entrega-recepción (anexo V). Una vez firmado de conformidad por la beneficiada, se formalizará la entrega física del apoyo. A la firma del acta de entrega-recepción, la beneficiada entregará una impresión de la(s) factura(s) electrónica(s), con todos los requisitos fiscales que ampare y sustente los bienes entregados, así como copia del recibo de aportación que corresponda a la beneficiada. Asimismo, se podrán hacer entregas por localidad, municipio o región, en donde se reúnan varias beneficiadas para el levantamiento de actas de entrega-recepción.
- VIII. **Trámite de pago:** La DFyER, reunirá las actas de entrega-recepción con las copias de las facturas electrónicas respectivas que amparen cada una de las entregas de apoyos, con base en lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y tramitará ante la DGFyA el pago del apoyo, ya sea a personas proveedoras o a la beneficiada conforme a lo que este último haya señalado. La DGFyA, efectuará el trámite para la emisión y ejecución de los pagos correspondientes. La SDAyR se reserva el derecho de iniciar gestión alguna para la liberación de los pagos de apoyos en tanto no se cumpla cabalmente con lo estipulado en la fracción VII del presente artículo.
- IX. **Inspección y verificación:** Una vez efectuado el pago del apoyo, la SDAyR podrá realizar en cualquier momento, visitas de campo para verificar la correcta aplicación de los recursos y la puesta en marcha de los proyectos con los apoyos otorgados.
- X. **Capacitación:** La DFyER informará a las beneficiadas la sede y horarios de la capacitación y asistencia técnica que se les brindará, una vez que se tenga el calendario establecido, la cual podrá tomarse antes o después de que el apoyo con equipamiento haya sido otorgado.

#### Capacitación

**Artículo 17.** La capacitación y asistencia técnica operativa para las mujeres que resulten beneficiadas del Programa, podrá ser brindada a través de personal autorizado por la SDAyR ó a través de una institución de educación o de capacitación convenida con la SDAyR a través del Programa.

### Capítulo VIII El SIAREG

#### SIAREG

**Artículo 18.** Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La DFyER, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriben.

### Capítulo IX Del gasto

#### Programación presupuestal

**Artículo 19.** El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0400 denominado Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018 por un monto de \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

#### Meta programada

**Artículo 20.** La meta programada para el ejercicio 2018, es apoyar a 1170 Unidades de producción emprendidas por mujer en el medio rural.

#### Gastos de operación

**Artículo 21.** Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa, comprenden acciones de difusión, comunicación social, contratación de personal para recepción de solicitudes, supervisión, seguimiento y verificación. Deberán ser autorizados por la persona Titular de la SDAYR en apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

#### Acta de cierre

**Artículo 22.** La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2018. La DFyER deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAYR con base en la normatividad aplicable.

### Capítulo X Convenios

#### Contenido de los convenios

**Artículo 23.** Los convenios que se celebren con motivo de las presentes Reglas de operación, deberán contar por lo menos con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;

- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto y porcentaje convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La vigencia del convenio;
- X. La obligación de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XI. Comprobación del gasto; y
- XII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

### Capítulo XI Facultades de la SDAyR

#### Facultades de la SDAyR

**Artículo 24.** La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Autorizar los apoyos con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- III. Dictaminar como negativas las solicitudes de apoyo cuando la cotización presentada no cumpla con lo estipulado en el artículo 11 de las presentes Reglas y/o que los costos de los bienes solicitados estén fuera del rango de valores de los precios de referencia conforme se señala en el artículo 12.
- IV. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados, a partir de que se otorgan a fin de cerciorarse de que la beneficiada ha cumplido con sus obligaciones;
- V. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la liberación de recursos estatales otorgados en cumplimiento a los requisitos de acceso y disponibilidad presupuestal;
- VI. Además de los supuestos considerados en el artículo 26 de las presentes Reglas, podrá cancelar dichos apoyos, en razón del desinterés de la mujer solicitante o por la imposibilidad de ejercerlo en el tiempo requerido, para lo cual, se requerirá a las beneficiadas la devolución inmediata de los recursos otorgados con cargo al apoyo más los productos financieros generados hasta el momento de la devolución, en caso de haberse liberado recurso;
- VII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las beneficiadas del Programa;
- IX. Celebrar convenios con dependencias o entidades, municipios o instituciones especializadas en la promoción y defensa de las mujeres, para sumar esfuerzos y recursos en su caso.
- X. Realizar visitas de inspección en campo a través del personal autorizado de la DFyER, en cualquier momento después de la puesta en marcha de los proyectos a fin de acreditar la operación de los proyectos y verificar el destino de los recursos.

La DFyER, capturará los avances físicos y financieros relativos a las metas en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informe.

La DFyER revisará que las facturas cumplan con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, previo a la gestión del pago del apoyo, reservándose en todo momento las acciones legales y administrativas a que hubiere lugar.

**Capítulo XII****Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento de las beneficiadas****Derechos y obligaciones de las beneficiadas**

**Artículo 25.** La población objetivo susceptible para recibir los apoyos del Programa, queda sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

**I. Derechos:**

- a) Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Programa;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna;
- c) Elegir libremente a la persona proveedora de su preferencia, la cual deberá encontrarse con registro vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato, [http://finanzas.guanajuato.gob.mx/c\\_proveedores/padron.php](http://finanzas.guanajuato.gob.mx/c_proveedores/padron.php);
- d) Una vez cumplidos los requisitos y existir la suficiencia presupuestal, recibir el apoyo sin costo alguno;
- e) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable; y
- f) Al aprovechamiento (goce o disfrute) total de los beneficios que obtenga de su proyecto donde se aplique el apoyo recibido.

**II. Obligaciones:**

- a) Utilizar el apoyo recibido para el fin que le fue autorizado y otorgado;
- b) Realizar las inversiones complementarias con el fin de favorecer el mejor desarrollo de su proyecto para el cual se le otorgó el apoyo;
- c) Una vez recibidos los bienes adquiridos con motivo del apoyo, ponerlos y conservarlos en operación en el lugar donde fue autorizado, dándoles mantenimiento durante un periodo mínimo de 3 años, así como conservar la factura electrónica;
- d) Gestionar ante las instancias respectivas, las autorizaciones, permisos y/o licencias que amparen el giro o funcionamiento del proyecto, y contar con las medidas preventivas en materia de seguridad e higiene;
- e) Brindar las facilidades necesarias a las instancias de coordinación, supervisión, fiscalización y control de los órdenes de gobierno facultados para realizar visitas de inspección, así como el proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- f) Destinar el apoyo otorgado para los fines autorizados;
- g) Para modificaciones sustantivas en el proyecto autorizado que impliquen cambio de domicilio para la puesta en marcha o de las características del equipo, deberá solicitar previamente autorización a la DFyER. Esta disposición aplica en cualquiera de las etapas del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos y dentro de los 3 años posteriores al levantamiento del acta de entrega-recepción; y
- h) Las demás que se señalen en el convenio de apoyo respectivo.

**Incumplimiento de las beneficiadas y sus sanciones**

**Artículo 26.** Se considerará incumplimiento por parte de las beneficiadas, cuando:

- I. No demuestren haber cubierto el monto de su aportación previamente a la firma del acta entrega-recepción;

- II. No demuestren haber utilizado los recursos aportados o los bienes adquiridos con cargo a éstos, para los fines autorizados; y
- III. Entreguen a la SDAyR documentación falsa o con alteraciones, en cuyo caso se procederá a la inmediata cancelación del apoyo.

Las beneficiadas que incurran en las causas de incumplimiento mencionadas en el presente artículo, se harán acreedoras a las siguientes sanciones:

- a) La inmediata cancelación del apoyo autorizado cuando se ubique en los supuestos señalados en las fracciones I y III del presente artículo;
- b) La devolución de los recursos entregados, más los productos financieros generados, cuando se trate de los supuestos señalados en las fracciones II y III de este artículo; y
- c) Negativa a cualquier autorización de apoyo dentro de los próximos tres años en los programas estatales a cargo de la SDAyR, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas a que haya lugar.

A las beneficiadas sancionadas se les registrará en el padrón de personas de la SDAyR que incumplieron sus obligaciones y se hará del conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a efecto de que procedan en términos de sus facultades respectivas.

### **Capítulo XIII** **Auditoría, control y seguimiento**

#### **Auditoría, control y seguimiento**

**Artículo 27.** Los recursos estatales que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

#### **Contraloría social y participación ciudadana**

**Artículo 28.** A fin de fomentar la participación ciudadana en la vigilancia del correcto ejercicio de los recursos públicos, la SDAyR privilegiará la Contraloría Social, para conocer, analizar, canalizar y dar seguimiento a los planteamientos ciudadanos que se reciban respecto al actuar de los servidores públicos así como en cualquier etapa del Programa.

La promoción, difusión y operación de la Contraloría Social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables en la materia.

### **Capítulo XIV** **Mecanismos de evaluación del Programa**

#### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 29.** Para la evaluación que se realice al Programa, la DFyER se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para integrar el programa anual de evaluaciones, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DFyER y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como anexo VI.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

#### **Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 30.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 31.** La DFyER atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

#### **Padrón de beneficiadas**

**Artículo 32.** La DFyER integrará y actualizará el padrón de beneficiadas del Programa en el SIAREG y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

### **Capítulo XV**

#### **Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria**

##### **Método de comprobación del gasto**

**Artículo 33.** La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DFyER los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.

- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan en el convenio respectivo.
- V. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las personas beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

#### **Resguardo de documentación comprobatoria**

**Artículo 34.** El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la DFyER, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de las solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

### **Capítulo XVI Quejas y denuncias**

#### **Quejas y denuncias**

**Artículo 35.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficina de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias\_strc@guanajuato.gob.mx; y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección:

<http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

## **Capítulo XVII** **Formas de participación social**

### **Formas de participación social**

**Artículo 36.** Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La DFyER propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## **Capítulo XVIII** **Responsabilidad administrativa**

### **Responsabilidad administrativa de los servidores públicos**

**Artículo 37.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

## **Capítulo XIX** **Disposiciones complementarias**

### **Publicidad informativa**

**Artículo 38.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público; ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

### **Transparencia**

**Artículo 39.** La CSF deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx).

#### Proceso electoral

**Artículo 40.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

#### Transitorios

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el ejercicio fiscal de 2017.

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Artículo Cuarto.** Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [sdayr.guanajuato.gob.mx](http://sdayr.guanajuato.gob.mx)

**Artículo Quinto.** Para aquellas solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos dispuestos por las Reglas de Operación del Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el ejercicio fiscal de 2017 que no fueron atendidas en razón de insuficiencia presupuestal, la documentación proporcionada por las personas solicitantes podrá ser considerada para efecto de la dictaminación y autorización de los apoyos relativos al presente Programa para el ejercicio fiscal de 2018.

Para el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, las personas solicitantes deberán ratificar su solicitud de apoyo y actualizar la documentación que resulte necesaria, conforme lo establezca la Secretaría.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2017.

  
Ing. Paulo Bañuelos Rosales  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha  
01/01/2018  
Folio  
2018/00000

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG):  
UNIDAD DE PRODUCCIÓN:  
RFC:  
TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL:  
ESTADO: MUNICIPIO:  
ASENTAMIENTO: VIALIDAD:

MIGRANTE: NO  
CURP:  
NACIONALIDAD:  
CORREO:  
LOCALIDAD:  
CP: NÚM. EXT.: NÚM. INT.:

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:  
MUNICIPIO:  
CALLE-, NÚMERO:  
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):  
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:  
TIPO DE PROYECTO:  
EXPERIENCIA:

LOCALIDAD:  
COLONIA, C.P.:

PERFIL DEL PROYECTO:  
CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: NO

PERSONAS BENEFICIARIAS

Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Capacitados Diferentes	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

EMPLEOS A GENERAR

Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

3. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto específico (0)	Inversión total	Solicitado Federal	Solicitado Estatal	Solicitado Municipal	Cantidad	0	Unidad de medida	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Manifiesto que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Usuario público para acceso libre desde Internet

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO II. PROYECTO

PROGRAMA DE IMPULSO A LA MUJER  
EN LA ECONOMÍA RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

DÍA	MES	AÑO

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Municipio: \_\_\_\_\_  
 Nombre de la localidad: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_

Localización del proyecto (OBLIGATORIO PRESENTARLO)

INCLUIR CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DETALLADO DEL PREDIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITANTE

Nombre de la Persona Solicitante: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

3. DATOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:

Descripción del proyecto:

4. PROBLEMÁTICA U OPORTUNIDADES QUE ATIENDE EL PROYECTO

Seleccione máximo 2 (dos)

- |   |   |
|---|---|
| Crear fuentes de autoempleo y empleo _____<br>Mejorar ingreso familiar _____<br>Brindar un servicio básico a la comunidad _____<br>Otro _____ | Mejorar la calidad del servicio actual _____<br>Ampliar mi mercado consumidor _____<br>Crear nuevas fuentes de empleo _____ |
|---|---|

¿Qué producto(s) o servicio(s) va a ofrecer? Explique brevemente

**5. INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA**

Las instalaciones del proyecto son:

Propias  Rentadas  En Comodato   
 Otro (especificar) \_\_\_\_\_ Superficie en m2 del local \_\_\_\_\_

Servicios con los que cuenta su local para el desarrollo de su proyecto:

Energía eléctrica: Bifásica  Trifásica  Agua  Drenaje   
 Piso del local: Mosaico  Cemento  Cortina  Ventanas   
 Otros  ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

¿Con qué cuenta para el desarrollo del proyecto (insumos, maquinaria, equipo, etc.)? Describalo:

**6. PROCESO PRODUCTIVO**

Explique brevemente su proceso productivo, en donde se indique, desde la adquisición de los insumos y/o materias primas hasta la obtención del(os) producto(s) o servicio(s) final(es).

**7. ESTRUCTURA DEL PROYECTO**

En el siguiente cuadro deberá describir los bienes a adquirir con el apoyo solicitado, exclusivamente lo destinado al proyecto. No se apoya capital de trabajo, mano de obra o jornales con recurso autorizado del Programa.

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto/Producto	Descripción del concepto/producto	Precio Unitario	Precio Total	Apoyo Estatal solicitado	Aportación de la solicitante
<b>TOTALES</b>							

**8. MERCADO DEL PROYECTO**

¿Conoce los costos de su producto o servicio?      Sí       No   
 ¿Conoce la ganancia de la venta de su producto o servicio?      Sí       No   
 ¿Dónde venderá su producción o servicio? (es venta directa o intermediario) \_\_\_\_\_

**9. CAPACITACIÓN Y/O EXPERIENCIA**

Indique si ha recibido capacitación o con qué experiencia cuenta  
 Se adjunta certificado o documento que acredita experiencia      Sí       No   
 ¿Quién expide el certificado? \_\_\_\_\_  
 Se adjunta carta de recomendación      Sí       No   
 ¿Quién expide la carta de recomendación? \_\_\_\_\_  
 Únicamente cuento con experiencia empírica      Sí       No

Recibió apoyo para la elaboración del proyecto simplificado: Sí       No

Nombre de la persona que apoyó y organización (en caso de saberlo): \_\_\_\_\_

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

\* Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa.

ANEXO III  
 REPORTE DE VISITA DE CAMPO

PROGRAMA DE IMPULSO A LA MUJER EN LA ECONOMÍA RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

FOLIO

Persona solicitante	
Nombre del proyecto	
Domicilio y teléfono en donde se localiza a la mujer solicitante	
Giro del proyecto	
Tipo de proyecto	INICIO ( )      AMPLIACIÓN O CONSOLIDACIÓN ( ) AÑOS
Producto a comercializar o Servicio, costos y ventas estimadas	
Mercado principal	
Infraestructura y equipo operativo con el que cuenta	
¿Cuenta con su aportación?	si ( )      no ( )
¿Esta de acuerdo en realizar los trámites y permisos para su negocio?	
Experiencia y/o conocimiento en el proceso del proyecto	
¿Acompañamiento en proyecto con asistencia técnica a través de Prestación de Servicios Profesionales (PSP)? O ¿ha asistido a alguna capacitación?	

Firma de la persona encuestada: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de la persona encuestadora: \_\_\_\_\_

si ( )      no ( )	La persona solicitante muestra interés en poner en marcha el proyecto solicitado.
si ( )      no ( )	El proyecto responde a la iniciativa de la persona solicitante.
si ( )      no ( )	La persona solicitante muestra conocimiento de las características, manejo y mantenimiento del equipo solicitado
OPINIÓN DE LA PERSONA ENCUESTADORA	
	VIABLE ( )      NO VIABLE ( )

**Anexo IV-a**  
**Aviso de notificación**  
**Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018**

Folio solicitud:

Celaya, Gto., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

DICTAMEN: **POSITIVO**.

**NOMBRE DE PERSONA BENEFICIADA**  
**LOCALIDAD, MUNICIPIO**

Con base en su solicitud presentada en el Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el ejercicio fiscal 2018 en la ventanilla de trámite; se le informa que se ha dictaminado positiva y se ha autorizado con compromiso de recursos, con los apoyos y montos siguientes:

Tipo de apoyo	Cant	Inversión total	Apoyo	Aportación de la beneficiaria	Características del beneficio
Observaciones:					

Por lo anterior, dispone de 3 días hábiles a partir de recibir la presente y comunicar a la Dirección de Fomento y Empresa Rural, su interés por continuar con el trámite y establecer el calendario de ejecución y/o adquisición de los apoyos, aclarando, que de no recibir respuesta por escrito en tiempo, su solicitud se dará por cancelada.

Así mismo, se le informa que debe notificar fecha y hora de entrega, para que se requisiere el acta de entrega-recepción correspondiente, a la firma del acta de entrega-recepción, usted como beneficiaria entregará una impresión de la(s) factura(s) electrónica(s) con todos los requisitos fiscales que ampare y sustente los bienes entregados, así como copia del recibo de aportación que corresponda, con base en la cual, se procederá al trámite de pago de los apoyos otorgados y la clave bancaria estandarizada (CLABE) a la cual se depositará el apoyo autorizado.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Persona Titular de la Dirección de Fomento y Empresa Rural

**Anexo IV-b**  
**Carta de aceptación**  
**Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018**

Folio solicitud:  
 Celaya, Gto., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Dirección de Fomento y Empresa Rural  
 Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para  
 el Ejercicio Fiscal de 2018  
 Presente

Con base en la notificación y/o publicación, donde se me comunica que mi solicitud ingresada al Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018, fue dictaminada como **POSITIVA** y autorizada conforme a lo siguiente:

Tipo de apoyo	Cant	Inversión Total	Apoyo	Aportación de la beneficiaria	Características del beneficio	Acepto	
						Si	*No
<b>Observaciones:</b>							

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios de mi proyecto (Aportación de la persona beneficiaria) en el tipo de apoyo descrito en el cuadro anterior, de lo contrario me permito solicitar el desistimiento al monto total del apoyo autorizado.

Me comprometo a solicitar la autorización previa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos descritos; así como a no vender o enajenar el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, conservando la facturación electrónica de los mismos, por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones fiscales y documentales de los órganos de control y fiscalización.

Finalmente, manifiesto que me han dado a conocer derechos y obligaciones como beneficiaria del Programa, las consecuencias y sanciones en caso de incumplimiento de mi parte conforme a lo señalado en el reverso de este documento.

**SI ACEPTO**  
 Atentamente

**NOACEPTO**  
 Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la beneficiada

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la beneficiada

Teléfono en el cual me pueden localizar: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Anexo V**  
**Acta de entrega recepción**  
**Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018**

FOLIO IMPRESO

LOCALIDAD, MUNICIPIO DE, \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA DE 2018, SE REUNIERON:

**PARTICIPANTES:**

LA C. \_\_\_\_\_, BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA MUJER EN LA ECONOMÍA RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL C. \_\_\_\_\_, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**MOTIVO:**

HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN FÍSICA A LA ENTERA SATISFACCIÓN DE LA BENEFICIADA DE LOS APOYOS DETALLADOS EN EL CUADRO SIGUIENTE:

Tipo de apoyo	Cant	Inversión total	Apoyo Autorizado	Aportación de la beneficiada	Características del beneficio

**AUTORIZACIÓN DE FECHA.**

LA BENEFICIADA HACE CONSTAR QUE EL (LOS) BIEN (ES) QUE HA RECIBIDO, CUMPLE (N) CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONFORME A LO AUTORIZADO Y QUE CORRESPONDE (N) A LA(S) FACTURA(S) EXPEDIDA(S) POR SU(S) PROVEEDOR(ES).

**DOCUMENTACIÓN:**

EN ESTE ACTO SE RECIBE(N) IMPRESIÓN(ES) DE LA(S) FACTURA(S) DEL (LOS) BIEN(ES) APOYADO(S) EMITIDA(S) POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE LA BENEFICIADA Y EN LA CUAL SE MENCIONA EL APOYO DEL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DEL(LOS) BIEN(ES); ASÍ COMO FOTOCOPIA DE RECIBO DE APORTACIÓN DE LA BENEFICIADA.

**DECLARA LA BENEFICIADA QUE SE COMPROMETE A:**

- A) REINTEGRAR AL PROGRAMA DE IMPULSO A LA MUJER EN LA ECONOMÍA RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, EL TOTAL DEL APOYO RECIBIDO MÁS LAS CARGAS FINANCIERAS QUE SE HAYAN GENERADO AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, COMO CONSECUENCIA DE: EMBARGO, ENAJENACION, MALA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS, VENTA O CESIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON EL APOYO DEL PROGRAMA, MISMOS QUE RECIBE EN ESTE ACTO.
- B) LLEVAR A CABO EN SU TOTALIDAD LAS INVERSIONES QUE REQUIERA EL PROYECTO COMO PARTE DE SU APORTACIÓN.
- C) UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE SU PROYECTO, SE OBLIGA A PONERLOS EN OPERACIÓN EN EL LUGAR DONDE FUE AUTORIZADO Y DARLES MANTENIMIENTO, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 3 AÑOS.
- D) GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS QUE AMPAREN EL GIRO DEL PROYECTO Y CONTAR CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE.

**Anexo V**  
**Acta de entrega recepción**  
**Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018**

E) DAR FACILIDADES Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA A LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO EL PROPORCIONAR INFORMACIÓN VERAZ QUE LE SEA SOLICITADA CON RELACIÓN A LA RECEPCIÓN, APLICACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS CON EL APOYO OTORGADO.

**PAGO DEL APOYO:**

EN ESTE ACTO POR CUENTA Y ORDEN, LA BENEFICIADA SOLICITA QUE EL APOYO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA MUJER EN LA ECONOMÍA RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018 SEA DEPOSITADO A NOMBRE DE (PERSONA PROVEEDORA O PERSONA BENEFICIADA): \_\_\_\_\_, MEDIANTE LA FORMA DE PAGO CONSISTENTE EN UNA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA A LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) \_\_\_\_\_, EN EL BANCO \_\_\_\_\_, PARA QUE SE LIQUIDE EN SU TOTALIDAD LOS APOYOS AUTORIZADOS.

**CIERRE DEL ACTA:**

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN Y ACEPTADA EN TODOS SUS TÉRMINOS, SE FIRMA Y RATIFICA POR LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

<p><b>RECIBE</b> LA BENEFICIADA</p>   <p>NOMBRE: _____</p>	<p><b>ENTREGA:</b> LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL</p>  <p>NOMBRE: _____ CARGO: _____</p>
---	---



Anexo VI  
Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018

Manual de Procesos, Subprocesos y  
Procedimientos del SIMEG



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): 0811
- d. Problema o necesidad: Mujeres de localidades rurales que presentan bajo ingreso económico
- e. Fecha de documentación: 11 octubre 2017

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la productividad y rentabilidad de las Unidades de Producción Rural mediante el impulso de proyectos productivos emprendidos por mujeres	Porcentaje del Incremento en el ingreso de las mujeres rurales del estado de Guanajuato	(Ingreso promedio de las mujeres rurales beneficiadas / Ingreso promedio de las mujeres rurales beneficiadas del estado en el año anterior base) X 100	Anual	Base de datos de encuestas a productores de la evaluación de impacto del programa	Las condiciones económicas del país se mantienen dentro de un rango de estabilidad y permiten el crecimiento económico a nivel de las unidades de negocio de las mujeres rurales
Propósito	Mujeres de las zonas rurales mejoran sus condiciones de vida mediante el desarrollo de capacidades y equipamiento de unidades de negocio que permitan mejorar el ingreso en sus hogares, además de la generación de autoempleo	Porcentaje de Unidades de negocio apoyadas en el medio rural emprendida por mujer	(Unidades de Producción emprendidas por mujeres apoyadas / total de las proyectos emprendidos por mujeres programadas a apoyar en el medio rural) *100	Anual	Base de datos y registros propios de la SDAyR en sistema SIAREG	1) Las mujeres rurales, utilizan los bienes públicos proporcionados por el programa para la planeación y operación de sus actividades productivas. 2) Condiciones de los mercados internos y externos se mantienen estables
Componente 1	Apoyo económico para adquisición de maquinaria y equipamiento para la puesta en marcha de un proyecto productivo	Porcentaje de Unidades de producción emprendidas por mujeres beneficiadas	(Número de unidades de producción emprendidas por mujeres beneficiadas/Número total de proyectos emprendidos por mujeres que solicitaron el	Anual	Base de datos y registros propios de la SDAyR en sistema SIAREG	Que las personas beneficiarias pongan en operación su proyecto productivo



Anexo VI  
Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018

Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Componente	Actividad	Descripción de la Actividad	Indicador de Resultado	Frecuencia	Base de datos y registros propios de la SDAyR	Observaciones
Componente 2	Actividad 6	Tramitar pagos de apoyos autorizados	Porcentaje de solicitudes pagadas	Anual	Base de datos y registros propios de la SDAyR	Las unidades de producción emprendida por mujeres asistan a la capacitación
	Actividad 5	Entregar apoyos	Porcentaje de solicitudes con pago de los apoyos en el tiempo establecido.	Anual	1) Sistema de información con base de datos (SIAREG) 2) Informes de avances físicos y financieros mensuales del programa	Actas de Entrega-Recepción levantadas
	Actividad 4	Publicar resultados	Porcentaje de solicitudes con publicación de resultados	Anual	1) Sistema de información con base de datos (SIAREG) 2) Informes de avances físicos y financieros mensuales del programa	Las Unidades de Producción emprendidas por mujeres solicitan apoyo para implementar las diferentes acciones del programa.
	Actividad 3	Dictaminar y autorizar solicitudes	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	Anual	1) Actas del Comité donde se autorizaron las solicitudes de apoyo 2) Medios en los que se publican resultados de autorización	Existe disponibilidad de recursos financieros en las partidas correspondientes para publicar resultados
	Actividad 2	Recepción de solicitudes en ventanilla	Porcentaje de solicitudes recibidas	Anual	1) Sistema de información con base de datos (SIAREG) 2) Informes de avances físicos y financieros mensuales del programa	Las Unidades de Producción emprendidas por mujeres solicitan apoyo para implementar las diferentes acciones del programa.
						Convocatoria del programa donde se indica apertura de ventanillas



Anexo VI  
Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018

Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Actividad 1

Actividad	Difundir el Programa	Porcentaje de acciones de difusión de los apoyos que otorga el Programa	(Número de acciones de difusión realizadas por la SDAYR de los apoyos otorgados por el Programa / Número total de acciones programadas a realizar de los apoyos otorgados por el programa)*100	Anual	Medios impresos y electrónicos utilizados para la difusión del Programa.	Existe disponibilidad de recursos financieros para implementar las acciones del programa
-----------	----------------------	---	--	-------	--	--

Instrucciones de llenado

1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
  - b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
  - c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
  - d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
  - e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.
2. **Matriz de Marco Lógico:** Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:
- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
  - b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
  - c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
  - d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
  - e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.



Anexo VI  
Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural para el Ejercicio Fiscal de 2018

Manual de Procesos, Subprocesos y  
Procedimientos del SIMEG



- f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
- i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
  - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
  - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.
- g. **Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
- h. **Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.